

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**2020/3220** *Listado de subsanación de la convocatoria de ayudas destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, año 2020.*

#### **Anuncio**

Con fecha 3 de junio de 2020, la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa, por delegación del Sr. Presidente (Resol. Núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución nº 601, relativa a la convocatoria de ayudas destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2020, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 111, de 12 de junio de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 30 días hábiles, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Nº EXP.	NIF/CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALIAS A SUBSANAR
2020/3336	G-23****5-	FUNDACION ANDALTEC I+D+I	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta el Anexo II. plan financiero</li> <li>• Memoria descriptiva</li> </ul>	Deberán concretar las actividades que se pretenden realizar, indicando expresamente la correspondencia de los gastos con las tareas.
2020/3381	G-23****40-	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO METALMECANICO Y DEL TRANSPORTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo II. Plan Financiero</li> <li>• Memoria descriptiva</li> </ul>	Deberá especificar con detalle tipo de coste y los gastos de personal** conforme a lo establecido en el artículo 10. 2 de la convocatoria. Gastos de viaje: deberá concretar al respecto Deberá aportar una memoria descriptiva completa sobre el Centro DIH-ITK, indicando participantes en dicho centro, financiación, personal que está adscrito a dicho centro, actividades realizadas y las previstas, subvenciones o ayudas recibidas para el mismo, etc.
2020/3625	G-23****84-	FUNDACION CITOLIVA. CENTRO INNOV. Y TECNOL. DEL OLIVAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memoria descriptiva.</li> <li>• Certificado de Obligaciones tributarias (AEAT) actualizado*</li> </ul>	Deberán concretar más las actividades que se pretenden realizar, indicando expresamente la correspondencia de los gastos con las actividades previstas. Estar al corriente con sus obligaciones tributarias
2020/3626	G-91****16-	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AEROSPAIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo II. Plan Financiero</li> </ul>	Deberá especificar y cuantificar con detalle los gastos establecidos con "Otros gastos directos" y los gastos de personal** conforme a lo establecido en el artículo 10. 2 de la convocatoria.

\* Los certificados de obligaciones tributarias se presentarán separadamente del resto de documentación solicitada, en una entrada de registro electrónico aparte.

\*\*En el artículo 10.2 de la convocatoria se establece en relación con los gastos de personal, si este personal tiene un contrato laboral con la entidad, los conceptos de gasto a especificar serán: identificación del personal (nombre y DNI), importes de nóminas y seguros sociales, con indicación del periodo, porcentaje de la jornada que van a dedicar a la realización del proyecto y categoría y desagregado por sexo, para su utilización como criterio de valoración tal y como se establece en el artículo 15. En caso de que el porcentaje de participación fuera completa, deberá indicar si la labor que realiza en la Fundación habitualmente va a ser desempeñada por otro personal contratado en su sustitución. En caso de realizar la actividad de forma indirecta, se especificará el concepto de gasto "contrato de servicio".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de agosto de 2020.- El Diputado Delegado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019),  
LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.